



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.º 000089-2022-SUNAT/800000

**DEJAN SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA FEDATARIO INSTITUCIONAL
TITULAR DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

Lima, 27 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 000003-2022-SUNAT/3G0000 emitido por la Intendencia de Aduana de Tacna, mediante el cual se propone dejar sin efecto determinadas designaciones y designar a un Fedatario Institucional Titular en la unidad organizacional a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 042-2017-SUNAT/800000 de fecha 20 de marzo de 2017, se designó, entre otros, a los trabajadores Nilda Carrasco Candia y Christophert Eduardo Lentz Huanqui, como Fedatarios Institucionales Titulares de la Intendencia de Aduana de Tacna;

Que en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 000003-2022-SUNAT/3G0000 de fecha 25 de mayo de 2022, emitido por la Intendencia de Aduana de Tacna, se estima conveniente dejar sin efecto las designaciones mencionadas en el considerando precedente, y designar al trabajador que ejercerá la función de Fedatario Institucional Titular de la citada Intendencia;

En uso de la facultad conferida por el inciso h) del artículo 16° del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las designaciones como Fedatarios/as Institucionales de la Intendencia de Aduana de Tacna, de los trabajadores que se indican a continuación:

Fedatarios/as Institucionales Titulares

- NILDA CARRASCO CANDIA
- CHRISTOPHERT EDUARDO LENTZ HUANQUI

Artículo 2°.- Designar como Fedatario Institucional Titular de la Intendencia de Aduana de Tacna al trabajador WALTER JESUS CAPARO VIZCARRA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA